



Resolución Administrativa

Huaycan, 11 de noviembre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-022077-001 que contiene el Memorandum N° 424-2025-D/HH-MINSA, de fecha 07 de noviembre del 2025 emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, sobre Asignación de Funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico-Quirúrgica del Órgano de Dirección del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional, y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada" así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público y;

Que, el artículo 74° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios- CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC señala que "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0190-2025-ETPR-UAD-HH de fecha 09 de julio del 2025, se asigna a la Servidora pública M.C. ASTRID CECILIA BERNAOLA CUADROS, con el cargo de Médico Especialista Nivel MC-3, las funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico-Quirúrgica del Órgano de Dirección del Hospital de Huaycán;

Que, mediante documento del visto, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, ve por conveniente aceptar la renuncia de funciones que venía desempeñando como Coordinador del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico-Quirúrgica del Órgano de Dirección del Hospital de Huaycán a la servidora pública **M.C. ASTRID CECILIA BERNAOLA CUADROS**.

Que, asimismo mediante documento del visto, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, dispone que se realicen las acciones correspondientes, a fin de asignar las funciones como



Coordinador del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico-Quirúrgica del Órgano de Dirección del Hospital de Huaycán a la servidora pública **M.C. JUDITH SOLIS BUSTAMANTE**; con el cargo de Médico Cirujano

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por el Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha de la presente resolución a la Servidora Pública nombrada M.C. **ASTRID CECILIA BERNAOLA CUADROS**, con el cargo de Médico Especialista, a las funciones que venía desempeñando como Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico-Quirúrgica del Órgano de Dirección del Hospital de Huaycán, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 0190-2025-ETPR-UAD-HH; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2° ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Coordinación Clínico-Quirúrgica del Órgano de Dirección del Hospital de Huaycán, a la Servidora pública M.C. **JUDITH SOLIS BUSTAMANTE**, con el cargo de Médico Cirujano, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y en adición de sus funciones.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los interesados y a Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 4°.- El servidor/a que asuma las nuevas funciones deberá suscribir el acta de entrega y recepción de cargo que corresponda, conjuntamente con su antecesor/a.

Artículo 5°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Abog. Roberto Pacherras Alameda
Reg. C.A.L. 97106
Coordinador del E.T. de Personal

Distribución:

- () Dirección
- () UAD
- () GPPyORH
- () GCyP
- () GDE
- () Legajos
- () CAP
- () E.T. Comunicaciones
- (2) Interesado
- () Archivo
- (3) Copia RESPONS.-ETPR